

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO: SUMINISTRO, DESMONTAJE ACTUAL, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA DE LA SEDE DE GRANADA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112-ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2023/ 486847

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

Entre los objetivos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil se sitúa el desarrollo e implantación operativa del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, competencia de esta Consejería, que emana del Real Decreto 903/1997, el cual establece que la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencias 112 se llevará a cabo por las Comunidades Autónomas, creando y dotando al efecto los correspondientes Centros de Recepción de llamadas.

El edificio está ubicado en Granada, en la calle Profesor Clavera, 12. Se encuentra operativo, y no dispone en la actualidad de la infraestructura audiovisual y multimedia que requiere respecto a los servicios y funcionalidades que presta.

Por ello, es necesaria la contratación del suministro, desmontaje actual, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema audiovisual y multimedia de la sede de Granada del Centro de Coordinación de Emergencias 112- Andalucía. Es necesario destacar que el objeto y propósito del contrato es una solución integral, y no el suministro de soluciones independientes.

Atendiendo al artículo 18.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que estipula que cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal, este contrato es mixto ya que incluye prestaciones que son suministros y prestaciones que son servicios. Como el objeto del contrato es el suministro y puesta en marcha de sistema audiovisual de la sede de Granada del Centro de Coordinación de Emergencias 112 – Andalucía, la prestación principal sería la de suministro, ya que las prestaciones relativas a suministros representan el 79,51% del importe de licitación frente al 20,49% de dicho importe que suponen las prestaciones de servicios del contrato. Por tanto, este contrato tendrá la consideración de contrato de suministro.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

La presente licitación tiene como objeto contratar el suministro, desmontaje del actual, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema audiovisual y multimedia de la sede de Granada del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía.

Código CPV: 32321200-1 - Equipo audiovisual

Código CPV: 3232000-6 – Equipo multimedia



JORGE MARTIN OVIEDO		18/05/2023 09:51:03	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1kXmd2xmeEcX9P8399aDus28e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Delegación del Gobierno de Granada no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos relacionados con las prestaciones de servicio del objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Se propone la tramitación ordinaria del expediente mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, este contrato no puede ser susceptible de división por lotes.

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es el suministro y puesta en marcha de un sistema audiovisual y multimedia, con la arquitectura que las empresas licitadoras consideren óptima para cubrir nuestras necesidades, además de una serie de tareas de instalación, configuración y puesta en marcha. Dada la multitud de fabricantes de sistemas multimedia existentes en el mercado, y que cada solución elegida requiere un conocimiento específico de dicha tecnología, las labores de instalación, configuración y puesta en marcha requieren un conocimiento profundo de dicha solución. Si se dividiera el contrato en lotes, la tecnología elegida en el lote correspondiente a la parte de suministro no sería conocida antes de la adjudicación de dicho lote, y podría darse la situación que el adjudicatario del lote correspondiente a la parte de servicios de este contrato no disponga de dicho conocimiento, pudiendo llegar a suponer un impacto importante en el tiempo de consecución de los objetivos del contrato o incluso, en el peor de los casos, la imposibilidad de llevar a cabo dichas tareas.

Por todo lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Se encuadraría dentro del primer motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

5.1.- Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: (100 puntos):

5.1.1. Proposición económica (Máximo 51 puntos)

La máxima puntuación (51 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de

JORGE MARTIN OVIEDO		18/05/2023 09:51:03	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1kXmd2xmeEcX9P8399aDus28e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

siendo:

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

5.1.2. Ampliación del plazo de garantía y mantenimiento (Máximo 12 puntos)

Este criterio permite aumentar la vida útil de los aparatos ya que establece un umbral a largo plazo de funcionamiento, y por tanto de rentabilización de la inversión.

Por cada año de ampliación de la garantía, de forma que se aumente el plazo mínimo indicado en el punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) "REQUISITOS DEL SERVICIO DE GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO", hasta un máximo de 12 puntos (ampliación del plazo de la garantía en 3 años).

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (G):

$$G = (2 \times E) + (2 \times M)$$

siendo,

- E = Número de años adicionales de ampliación de la garantía de equipos (Máximo 3 años).
- M= Número de años adicionales de ampliación del contrato de mantenimiento (Máximo 3 años).

5.1.3 Vida útil de los equipos (Máximo 20 puntos)

La vida útil del aparato redundará en una mayor durabilidad de los aparatos en funcionamiento, y por tanto una mayor rentabilidad de la inversión.

JORGE MARTIN OVIEDO		18/05/2023 09:51:03	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1kXmd2xmeEcX9P8399aDus28e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por cada 10.000 horas de incremento de la vida útil mínima exigida en el punto 5 del PPT “DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA ARQUITECTURA AUDIOVISUAL DEL CENTRO” hasta un máximo de 20 puntos (ampliación de la vida útil mínima en 50.000 horas.)

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (V):

$$V = 4 \times (H/10.000)$$

siendo,

- H = Número de horas de ampliación de la vida útil (Máximo 50.000 horas de ampliación sobre el mínimo exigido en el PPT).

5.1.4 Espacio entre áreas de visualización de las pantallas del videowall (bezel to bezel) (Máximo 17 puntos)

Este criterio permite minimizar la separación entre cada una de las pantallas y da mayor usabilidad al sistema al poder permitir presentar información en varias pantallas conjuntamente como si realmente fuera una única pantalla. Es un criterio que añade flexibilidad a la solución al poder agrupar pantallas sin grandes elementos que separen o distorsionen la información.

Se valorará la distancia entre dos áreas de visualización contiguas, correspondiente a la suma del marco de una pantalla y el contiguo (bezel to bezel), partiendo de los 3,5mm indicados en el punto 5 del PPT “DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA ARQUITECTURA AUDIOVISUAL DEL CENTRO”

La puntuación (B) se estratifica en los siguientes tres tramos:

- $3,5 > gbb \geq 2$: B= 3 puntos
- $2 > gbb \geq 1$: B= 9 puntos
- $gbb < 1$: B= 17 puntos

siendo gbb: distancia en mm entre áreas de visualización pantallas contiguas (bezel to bezel)

JORGE MARTIN OVIEDO		18/05/2023 09:51:03	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1kXmd2xmeEcX9P8399aDus28e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En relación con las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden y de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Condiciones medioambientales: con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un suministro TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto.

Forma de acreditarlo: el cumplimiento de ésta condición especial de ejecución deberá ser certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura, verificando que toda la documentación entregable ha sido facilitada en formatos electrónicos.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de Granada a la que corresponde la supervisión de la ejecución, la adopción de decisiones y el dictado de las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ESTIMADA DEL GASTO

El plazo de ejecución, desde la firma del contrato hasta su entrega del sistema totalmente operativo, será de 2 meses.

En caso de incumplimiento del plazo establecido, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone la posibilidad de establecer penalidades al contratista por demora en la ejecución.

Se deberá entregar una planificación del trabajo a desarrollar, estableciendo un calendario con hitos significativos del proyecto a fecha de la firma del contrato.

Tomando como base todas las alternativas y costes planteados y haciendo un estudio del sector audiovisual, y de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación es 74.380,16 € (IVA excluido) al que le aplica un 21% de IVA resultando un importe total de licitación de 90.000,00 € (IVA incluido).

JORGE MARTIN OVIEDO		18/05/2023 09:51:03	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1kXmd2xmeEcX9P8399aDus28e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este importe de licitación se ha calculado en base a precios de mercado con las siguientes partidas:

Capítulo	Suministro/Servicio	Ud.	Precio Unitario (Sin IVA)	Total Sin IVA
001	Monitor de videowall 55", 1.8 mm entre imágenes. Brillo (Typ.) : 500 cd/m ² , marco : 0.9 mm (Even), profundidad : 86.5 mm Interface : HDMI(2)/ DP/ DVI-D/ USB 2.0/ RS232C/ RJ45/ Audio/ IR	10	2.133,33	21.333,30
002	Adaptación de estructura de soporte de videowall existente	1	2.841,24	2.841,24
003	Procesador de videowall 3x3 + 2 monitores adicionales en sala de crisis. Configurado con 16 entradas y 12 salidas, fuente de alimentación redundante. 1 x Cofre de 9 slots + Corei7 + 600W RPSU + 32GB RAM + 2 x 240GB SSD + Windows 10 3 x tarjetas gráficas de 4 canales HDMI (Windows 10) 4 x tarjetas capturas con 4 salidas HDMI 1 x Licencia dongle para software específico de videowall.	1	26.016,12	26.016,12
004	Extensor HDBaseT Slimline 70 m (4K@30Hz 4:4:4 hasta 40 m.) Extensor HDBaseT Slimline 70 m (4K@30Hz 4:4:4 hasta 40 m). HDMI 2.0. HDCP 2.2. Soporta señales 3D. Resolución máxima 4K@30Hz 4:4:4.	25	303,33	7.583,25
005	Pantalla táctil capacitiva de al menos 7" de tamaño, con una resolución mínima de 1024x600 y profundidad de color de 24 bits, de sobremesa.	1	2.306,25	2.306,25
006	Procesador de control Soporta pantallas táctiles TouchLink Pro, paneles de botones eBUS® y paneles de botones en red. Soporta los protocolos seguros de comunicaciones estándar de la industria audiovisual. Compatibilidad con pantallas táctiles tipo tabletas de terceros. Un puerto serie RS 232 bidireccional con negociación de software. Un puerto serie RS 232/RS 422/RS 485 bidireccional con negociación de hardware y software. Un puerto IR/serie para el control unidireccional de dispositivos externos	1	1.900,00	1.900,00
007	Programación del sistema de control Diseño y creación de una interface de usuario personalizado para el control centralizado de los equipos de sala, programación de las diferentes opciones y macros de control, interconexión entre equipos de control y equipos a controlar. Ajustes, pruebas y puesta en servicio	1	2.500,00	2.500,00
008	Instalación llave en mano. Instalación de la relación de material precedente con parte proporcional de desmontaje existente, cableados y canalizaciones necesarias, mano de obra, pequeño material, desplazamientos, ajustes,	1	9.900,00	9.900,00

JORGE MARTIN OVIEDO		18/05/2023 09:51:03	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1kXmd2xmeEcX9P8399aDus28e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

pruebas y puesta en servicio.

TOTAL:	74.380,16
IVA:	15.619,84
TOTAL IVA INCLUIDO:	90.000,00

Consecuentemente, el valor estimado del contrato de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que no se prevé ningún gasto distinto a los ya indicados, asciende a 74380,16 €.

Partida presupuestaria: 0100030000 G/22B/66600/18 01 (Código Proyecto 1996000410).

La forma de pago será la que se establezca en el Anexo I del PCAP.

Granada, en la fecha de la firma digital

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Jorge I. Martín Oviedo

JORGE MARTIN OVIEDO		18/05/2023 09:51:03	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1kXmd2xmeEcX9P8399aDus28e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	